



MUNICIPALIDAD COPAN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Copán Ruinas, Copán 09 noviembre del 2020

Estimado

Eber Abisai Leiva

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Adjunto contratos correspondientes al mes de octubre del año 2020 con el objetivo que se proceda a su respectiva publicación en el portal de transparencia.



Karina Esmeralda Álvarez
Gerente de Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**



Yo **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad ,hondureño, residente en el Municipio de Copán Ruinas, con Cedula de identidad: 0501-1965-02547 en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copán Ruinas departamento De Copán, para este acto y que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO** y **JUAN ANTONIO RODRIGUEZ** , mayor de edad, Hondureño/a, casado, con identidad N° **0404-1965-00593** y con residencia en el **Municipio de Copán Ruinas** , **HONDURAS, C.A.**, y que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**, manifiesta que su oficina principal se encuentra en el edificio de la **COORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**.

SEGUNDO: El patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas convengo en contratar a el señor(a) **JUAN ANTONIO RODRIGUEZ** por medio del presente Contrato individual de trabajo, y **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales exclusivamente para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de éste como: **POLICIA MUNICIPAL**.

TERCERO: El Trabajador manifiesta que se compromete con el patrono sus servicios de forma exclusiva a tiempo completo y bajo su continua subordinación o dependencia, además de ello a seguir todas y cada una de sus directrices con el ánimo de dar el máximo rendimiento y lograr las metas que pretenda el patrono haciendo su mayor esfuerzo.

CUARTO: Entre las funciones del empleado se encuentran:

- a) *Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas Municipales y el Plan de arbitrios en las siguientes materias: Ornato, Aseo, Higiene Municipal.*
- b) *Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, crematorios, rastros, procesadores de carnes municipales, terminales de transporte urbano y mercados;*

- c) La supervisión, control y regulación de restaurantes, bares clubes nocturno, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución y similares.
- d) La autorización y control de vendedores ambulantes;
- e) Verificación de permisos de apertura de negocio.
- f) Comprobación de medidas especiales de seguridad en instalaciones, industriales, comerciales y de servicio que generen impacto ecológico en el término municipal y sobre las cuales se hayan emitido ordenanzas;
- g) El registro de fierros:
- h) Las restricciones en el uso de vías públicas;
- i) Las medidas de control de animales domésticos.
- j) Vigilancia y supervisión de cementerios, rastros y procesadoras de carne de naturaleza privada.
- k) Verificación de permisos y control de comercio de cohetes y juegos pirotécnicos.
- l) Supervisión de los locales donde funcionan negocios regulados por leyes especiales tales como casinos y establecimientos con máquinas tragamonedas y cuyos permisos de operación hayan sido previamente otorgados por la Secretaria de Estado en los despacho de Gobernación y justicia, así como la autorización de establecimientos públicos donde funcionan máquinas de video y billares, canchas de gallos, juegos mecánicos, barajas sin apuestas, dados, loterías, rifas, domino, ajedrez, juegos de destreza corporal, competencia de tiro, caza, pesca, competencias de carreras de vehículos de cualquier categoría y naturaleza, regata y en general todo juego que fomente el desarrollo de capacidad física y mental de los participantes.
- m) Vigilar, controlar, y apoyar a la ciudadanía en general.
- n) Respetar a todas las personas de acuerdo con la norma de conducta, respetando siempre sus derechos.
- o) Informar de toda situación, incidente, o actividad ilícita que observe.
- p) Apoyar en cualquier actividad que organice la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS** para el desarrollo de la misma.
- q) Respetar y cumplir todas y cada una de las directrices que indique el patrono.
- r) Está obligado a laborar única y exclusivamente para la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.

que **EL PATRONO** deduzca de su salario o de sus prestaciones sociales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a vehículos u otros bienes de la institución, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él, producto de su negligencia, inexperiencia y/o inobservancia de normas, leyes o reglamentos.

6. Todo lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
7. **EL TRABAJADOR** queda entendido y conforme que forman parte de este contrato de trabajo, para su estricta aplicación el conjunto de Políticas de la **COORPORACION MUNICIPAL**, y todas aquellas que sean aprobadas en un futuro, la falta de cumplimiento de estas Políticas conllevará la aplicación de medidas disciplinarias.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RESCISION DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

Por mutuo consentimiento de las partes.

1. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
2. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
3. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
4. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, así como por naturaleza de la **COORPORACION MUNICIPAL** se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**.
10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

- s) Presentarse con puntualidad al desarrollo de sus funciones.
- t) Cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados.
- u) **EL TRABAJADOR** se obliga de **forma permanente** a guardar los secretos técnicos, asuntos administrativos y cualquier otra información confidencial, que por razón de trabajo que desempeña llegase a conocer, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la organización.

QUINTO: Obligaciones de **EL PATRONO:**

- a) Los pagos se harán cada mes en moneda en curso legal, correspondiente al valor mensual, que serán cancelados, en el establecimiento para lo cual **EL Empleado** firmara un recibo. -
- b) El patrono está obligado a proveer de los materiales necesarios de trabajo para realizar sus tareas en el lugar de trabajo.
- c) El salario mensual que **EL TRABAJADOR** devengará será de **OCHO MIL QUINIENTOS (L.8,500.00)** EL salario se pagará por el trabajo efectivo, el 30 de cada mes o el día designado para esto.

SEXTO. - VIGENCIA:

1. Este contrato de conformidad con el artículo 46 literal a) del Código del Trabajo, tiene duración **DEFINIDA** contados a partir del **28 de septiembre 2020**; y su terminación será el **31 Diciembre 2020**. Contrato temporal por 3 meses.

SEPTIMO: Clausulas especiales entre las partes:


1. Este contrato podrá ser modificado, renovado, suspendido o terminado, sólo en los casos y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Copan Ruinas, y los términos y condiciones estipulados en este contrato.
2. El empleado prestara sus servicios en el Municipio de Copan Ruinas, pero en caso de ser necesario, prestara sus servicios donde le sea ordenado por el patrono, en las dependencias o sucursales o en proyectos que funcionen actualmente o en aquellas que en un futuro decida organizar La Municipalidad de Copan Ruinas, aceptando su traslado.
3. El horario de trabajo será: **7:00 am – 5:00 pm con** una hora libre al medio día.
4. El contratante proporcionará gastos de viaje, alimentación y hospedaje siempre y cuando sea aprobado por escrito por el **Señor Alcalde Municipal**.
5. **EL TRABAJADOR** mediante el presente contrato, da su consentimiento para

NOVENA: Manifiesta **EL TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las clausulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, obligándose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas de la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.-

Obligándose las partes al estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales reciprocas en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL TRABAJO FUNDAMENTADO EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO REGLAMENTO INTERNO DE LA COORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD** en el Municipio de Copan Ruinas, a los 28 días del mes de septiembre del año 2020. -



LISSANDRO MAURICIO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS


JUAN ANTONIO RODRIGUEZ
CEDULA: 0404-1965-00593



**MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**



Yo **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad ,hondureño, residente en el Municipio de Copán Ruinas, con Cedula de identidad: 0501-1965-02547 en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copán Ruinas departamento De Copán, para este acto y que en lo sucesivo se denominará **EI PATRONO** y **DENIS OMAR MIRANDA ROJAS**, mayor de edad, Hondureño/a, soltero, con identidad N° 0406-1989-00142 y con residencia en **Barrio Nueva Esperanza, Municipio de Copán Ruinas , HONDURAS, C.A.**, y que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**, manifiesta que su oficina principal se encuentra en el edificio de la **COORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**.

SEGUNDO: El patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas convengo en contratar a el señor(a) **Denis Omar Miranda Rojas** por medio del presente Contrato individual de trabajo, y **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales exclusivamente para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de éste como: **POLICIA MUNICIPAL**.

TERCERO: El Trabajador manifiesta que se compromete con el patrono sus servicios de forma exclusiva a tiempo completo y bajo su continua subordinación o dependencia, además de ello a seguir todas y cada una de sus directrices con el ánimo de dar el máximo rendimiento y lograr las metas que pretenda el patrono haciendo su mayor esfuerzo.

CUARTO: Entre las funciones del empleado se encuentran:

- a) *Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas Municipales y el Plan de arbitrios en las siguientes materias: Ornato, Aseo, higiene municipal.*
- b) *Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre transito en las vías publicas urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, crematorios, rastros, procesadores de carnes municipales, terminales de transporte urbano y mercados;*

- c) La supervisión, control y regulación de restaurantes, bares clubes nocturno, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución y similares.
- d) La autorización y control de vendedores ambulantes;
- e) Verificación de permisos de apertura de negocio.
- f) Comprobación de medidas especiales de seguridad en instalaciones, industriales, comerciales y de servicio que generen impacto ecológico en el termino municipal y sobre las cuales se hayan emitido ordenanzas;
- g) El registro de fierros:
- h) Las restricciones en el uso de vías públicas;
- i) Las medidas de control de animales domésticos.
- j) Vigilancia y supervisión de cementerios, rastros y procesadoras de carne de naturaleza privada.
- k) Verificación de permisos y control de comercio de cohetes y juegos pirotécnicos.
- l) Supervisión de los locales donde funcionan negocios regulados por leyes especiales tales como casinos y establecimientos con maquinas tragamonedas y cuyos permisos de operación hayan sido previamente otorgados por la Secretaria de Estado en los despacho de Gobernación y justicia, así como la autorización de establecimientos públicos donde funcionan maquinas de video y billares, canchas de gallos, juegos mecánicos, barajas sin apuestas, dados, loterías, rifas, domino, ajedrez, juegos de destreza corporal, competencia de tiro, caza, pesca, competencias de carreras de vehículos de cualquier categoría y naturaleza, regata y en general todo juego que fomente el desarrollo de capacidad física y mental de los participantes.
- m) Vigilar, controlar, y apoyar a la ciudadanía en general.
- n) Respetar a todas las personas de acuerdo con la norma de conducta, respetando siempre sus derechos.
- o) Informar de toda situación, incidente, o actividad ilícita que observe.
- p) Apoyar en cualquier actividad que organice la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS** para el desarrollo de la misma.
- q) Respetar y cumplir todas y cada una de las directrices que indique el patrono.
- r) Está obligado a laborar única y exclusivamente para la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.

- s) Presentarse con puntualidad al desarrollo de sus funciones.
- t) Cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados.
- u) **EI TRABAJADOR** se obliga de **forma permanente** a guardar los secretos técnicos, asuntos administrativos y cualquier otra información confidencial, que por razón de trabajo que desempeña llegase a conocer, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la organización.

QUINTO: Obligaciones de **EL PATRONO:**

- a) Los pagos se harán cada mes en moneda en curso legal, correspondiente al valor mensual, que serán cancelados, en el establecimiento para lo cual **EL Empleado** firmara un recibo. -
- b) El patrono está obligado a proveer de los materiales necesarios de trabajo para realizar sus tareas en el lugar de trabajo.
- c) El salario mensual que **EL TRABAJADOR** devengará será de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**L.7,000**) EL salario se pagará por el trabajo efectivo, el 30 de cada mes o el día designado para esto.

SEXTO. - VIGENCIA:

1. Este contrato de conformidad con el artículo 46 literal a) del Código del Trabajo, tiene duración **DEFINIDA** contados a partir del **12 de Octubre 2020**; y su terminación será el **31 Diciembre 2020**. Contrato temporal por 2 meses con 18 días.

SEPTIMO: Clausulas especiales entre las partes:

1. Este contrato podrá ser modificado, renovado, suspendido o terminado, sólo en los casos y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Copan Ruinas, y los términos y condiciones estipulados en este contrato.
2. El empleado prestara sus servicios en el Municipio de Copan Ruinas, pero en caso de ser necesario, prestara sus servicios donde le sea ordenado por el patrono, en las dependencias o sucursales o en proyectos que funcionen actualmente o en aquellas que en un futuro decida organizar La Municipalidad de Copan Ruinas, aceptando su traslado.
3. El horario de trabajo será: **7:00 am – 5:00 pm** con una hora libre al medio día.
4. El contratante proporcionará gastos de viaje, alimentación y hospedaje siempre y cuando sea aprobado por escrito por el **Señor Alcalde Municipal**.

5. **EL TRABAJADOR** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario o de sus prestaciones sociales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a vehículos u otros bienes de la institución, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él, producto de su negligencia, inexperiencia y/o inobservancia de normas, leyes o reglamentos.
6. Todo lo no previsto en éste **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
7. **EL TRABAJADOR** queda entendido y conforme que forman parte de este contrato de trabajo, para su estricta aplicación el conjunto de Políticas de la **COORPORACION MUNICIPAL**, y todas aquellas que sean aprobadas en un futuro, la falta de cumplimiento de estas Políticas conllevara la aplicación de medidas disciplinarias.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RESCISION DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

Por mutuo consentimiento de las partes.

1. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
2. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
3. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
4. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, así como por naturaleza de la **COORPORACION MUNICIPAL** se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**.
10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

NOVENA: Manifiesta **EL TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las clausulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, obligándose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas de la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.-

Obligándose las partes al estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales reciprocas en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL TRABAJO FUNDAMENTADO EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO REGLAMENTO INTERNO DE LA COORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD** en el Municipio de Copan Ruinas, a los 12 días del mes de octubre del año 2020 . -



LISSANDRO MAURICIO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS


DENIS OMAR MIRANDA ROJAS

CEDULA: 0406-1989-00142



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



Yo **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad, hondureño, residente en el Municipio de Copán Ruinas, con Cedula de identidad: 0501-1965-02547 en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copán Ruinas departamento De Copán, para este acto y que en lo sucesivo se denominará **EI PATRONO** y **OSCAR FRANCISCO DUARTE LEMUS**, mayor de edad, Hondureño/a, soltero, con identidad N° **0404-1987-00476** y con residencia en **Barrio La Tejera, Municipio de Copán Ruinas, HONDURAS, C.A.**, y que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**, manifiesta que su oficina principal se encuentra en el edificio de la **COORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**.

SEGUNDO: El patrono Señor **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas convengo en contratar a el señor(a) **Oscar Francisco Duarte Lemus** por medio del presente Contrato individual de trabajo, y **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales exclusivamente para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de éste como: **POLICIA MUNICIPAL**.

TERCERO: El Trabajador manifiesta que se compromete con el patrono sus servicios de forma exclusiva a tiempo completo y bajo su continua subordinación o dependencia, además de ello a seguir todas y cada una de sus directrices con el ánimo de dar el máximo rendimiento y lograr las metas que pretenda el patrono haciendo su mayor esfuerzo.

CUARTO: Entre las funciones del empleado se encuentran:

- a) *Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas Municipales y el Plan de arbitrios en las siguientes materias: Ornato, Aseo, higiene municipal.*
- b) *Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre transito en las vías publicas urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, crematorios, rastros, procesadores de carnes municipales, terminales de transporte urbano y mercados;*

- c) La supervisión, control y regulación de restaurantes, bares clubes nocturno, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución y similares.
- d) La autorización y control de vendedores ambulantes;
- e) Verificación de permisos de apertura de negocio.
- f) Comprobación de medidas especiales de seguridad en instalaciones, industriales, comerciales y de servicio que generen impacto ecológico en el termino municipal y sobre las cuales se hayan emitido ordenanzas;
- g) El registro de fierros:
- h) Las restricciones en el uso de vías públicas;
- i) Las medidas de control de animales domésticos.
- j) Vigilancia y supervisión de cementerios, rastros y procesadoras de carne de naturaleza privada.
- k) Verificación de permisos y control de comercio de cohetes y juegos pirotécnicos.
- l) Supervisión de los locales donde funcionan negocios regulados por leyes especiales tales como casinos y establecimientos con maquinas tragamonedas y cuyos permisos de operación hayan sido previamente otorgados por la Secretaria de Estado en los despacho de Gobernación y justicia, así como la autorización de establecimientos públicos donde funcionan maquinas de video y billares, canchas de gallos, juegos mecánicos, barajas sin apuestas, dados, loterías, rifas, domino, ajedrez, juegos de destreza corporal, competencia de tiro, caza, pesca, competencias de carreras de vehículos de cualquier categoría y naturaleza, regata y en general todo juego que fomente el desarrollo de capacidad física y mental de los participantes.
- m) Vigilar, controlar, y apoyar a la ciudadanía en general.
- n) Respetar a todas las personas de acuerdo con la norma de conducta, respetando siempre sus derechos.
- o) Informar de toda situación, incidente, o actividad ilícita que observe.
- p) Apoyar en cualquier actividad que organice la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS** para el desarrollo de la misma.
- q) Respetar y cumplir todas y cada una de las directrices que indique el patrono.
- r) Está obligado a laborar única y exclusivamente para la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.

- s) Presentarse con puntualidad al desarrollo de sus funciones.
- t) Cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados.
- u) **EL TRABAJADOR** se obliga de **forma permanente** a guardar los secretos técnicos, asuntos administrativos y cualquier otra información confidencial, que por razón de trabajo que desempeña llegase a conocer, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la organización.

QUINTO: Obligaciones de **EL PATRONO:**

- a) Los pagos se harán cada mes en moneda en curso legal, correspondiente al valor mensual, que serán cancelados, en el establecimiento para lo cual **EL Empleado** firmara un recibo. -
- b) El patrono está obligado a proveer de los materiales necesarios de trabajo para realizar sus tareas en el lugar de trabajo.
- c) El salario mensual que **EL TRABAJADOR** devengará será de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**L.7,000**) EL salario se pagará por el trabajo efectivo, el 30 de cada mes o el día designado para esto.

SEXTO. - VIGENCIA:

1. Este contrato de conformidad con el artículo 46 literal a) del Código del Trabajo, tiene duración **DEFINIDA** contados a partir del **12 de Octubre 2020**; y su terminación será el **31 Diciembre 2020**. Contrato temporal por 2 meses con 18 días.

SEPTIMO: Clausulas especiales entre las partes:

1. Este contrato podrá ser modificado, renovado, suspendido o terminado, sólo en los casos y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Copan Ruinas, y los términos y condiciones estipulados en este contrato.
2. El empleado prestara sus servicios en el Municipio de Copan Ruinas, pero en caso de ser necesario, prestara sus servicios donde le sea ordenado por el patrono, en las dependencias o sucursales o en proyectos que funcionen actualmente o en aquellas que en un futuro decida organizar La Municipalidad de Copan Ruinas, aceptando su traslado.
3. El horario de trabajo será: **7:00 am – 5:00 pm** con una hora libre al medio día.
4. El contratante proporcionará gastos de viaje, alimentación y hospedaje siempre y cuando sea aprobado por escrito por el **Señor Alcalde Municipal**.

5. **EL TRABAJADOR** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario o de sus prestaciones sociales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a vehículos u otros bienes de la institución, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él, producto de su negligencia, inexperiencia y/o inobservancia de normas, leyes o reglamentos.
6. Todo lo no previsto en éste **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
7. **EL TRABAJADOR** queda entendido y conforme que forman parte de este contrato de trabajo, para su estricta aplicación el conjunto de Políticas de la **COORPORACION MUNICIPAL**, y todas aquellas que sean aprobadas en un futuro, la falta de cumplimiento de estas Políticas conllevara la aplicación de medidas disciplinarias.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RESCISION DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

Por mutuo consentimiento de las partes.

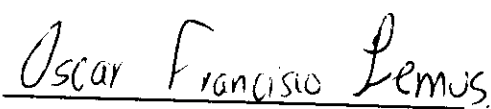
1. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
2. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
3. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
4. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, así como por naturaleza de la **COORPORACION MUNICIPAL** se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**.
10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

NOVENA: Manifiesta **EL TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, obligándose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas de la **COORPORACION MUNICIPAL DE COPAN RUINAS**.-

Obligándose las partes al estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales recíprocas en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL TRABAJO FUNDAMENTADO EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO REGLAMENTO INTERNO DE LA COORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD** en el Municipio de Copan Ruinas, a los 12 días del mes de octubre del año 2020 . -



LISSANDRO MAURICIO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS


OSCAR FRANCISCO DUARTE LEMUS

CEDULA: 0404-1987-00476